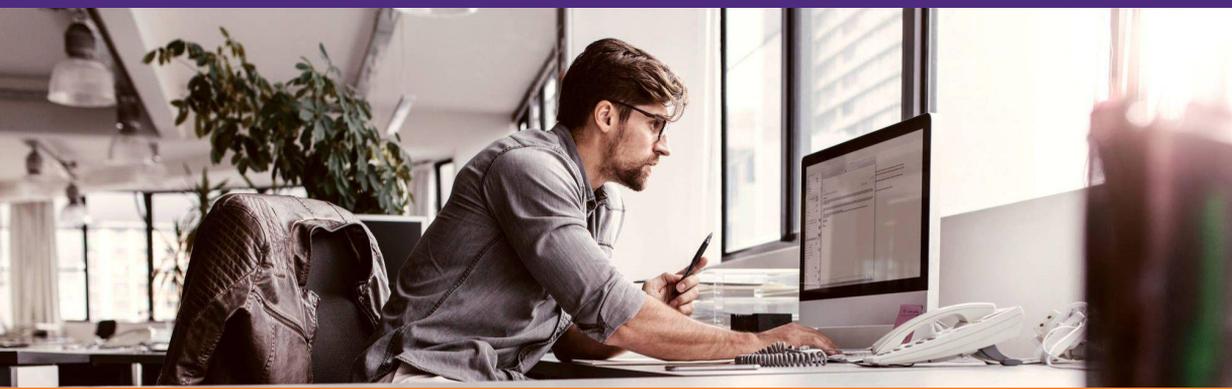


Últimas Noticias



Ministerio de Hacienda reglamenta las novedades en rentas exentas de economía naranja

Mediante el Decreto 1843 del 2021 se reglamentaron los cambios que se introdujeron con la Ley 2155 del 2021 relacionados con el beneficio tributario de 7 años de rentas exentas para las nuevas sociedades que exploten las actividades de la economía naranja. Entre las modificaciones a los artículos 1.2.1.22.47, 1.2.1.22.51, 1.2.1.22.52, 1.2.1.22.53, 1.2.1.22.54 y 1.2.1.22.56 del DUT 1625 del 2016 se encuentran: a) los requisitos que deberán cumplir a partir de enero de 2022 las sociedades interesadas en obtener el beneficio, b) las sociedades que iniciaron operaciones antes de diciembre 31 de 2021 contarán con 7 años de rentas exentas, pero aquellas que lo hagan entre enero 1 y junio 29 de 2022 solo contarán con 5 años, c) la inversión mínima de 4.400 UVT en propiedad, planta y equipo, o en activos intangibles, solo se exigirá a las sociedades que cumplieron con todos los trámites antes de diciembre 31 de 2021; entre otras. [Saber más](#)

Los ingresos relacionados con sorteos y rifas se deben diferenciar en renta

La DIAN indicó que debe diferenciarse entre el contribuyente que realiza actividades relacionadas con sorteos, rifas, apuestas dentro del giro ordinario de sus negocios, de aquel contribuyente que recibe un ingreso extraordinario en virtud de estos conceptos, ya que en cada caso aplican reglas diferentes. Para el primer caso aplica el art.26 del E.T puesto que se trata de la depuración del impuesto sobre la renta derivada de la realización de actividades correspondientes al giro ordinario de su actividad económica; caso contrario aplica en el segundo caso ya que al ser un ingreso extraordinario será impuesto de ganancia ocasional regulado en los artículos 299 al 317. [Saber más](#)

Gobierno Nacional expide el calendario tributario año gravable 2022

Por medio del Decreto 1778 del 2021 se establecieron los obligados a declarar renta de personas naturales y sucesiones ilíquidas así como personas naturales o jurídicas extranjeras, adicionalmente se precisan los lugares y plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias en el año 2022. [Saber más](#)

Cambios al régimen simple fueron reglamentados

Con la Ley 2155 del 2021 se presentaron algunas modificaciones al régimen simple de tributación que aplicaran a partir del 2022, para esto, el Ministerio de Hacienda expidió el Decreto 1847 de 2021 para modificar los artículos 1.5.8.4.1, 2.1.1.20 y 1.6.1.2.14 del DUT 1625 de 2016. Algunos de los cambios fueron: **a)** El monto máximo de ingresos brutos fiscales ordinarios del año anterior hayan sido inferiores a 100.000 UVT, **b)** Ajuste a las tablas del Art 908 del E.T para el cálculo del impuesto anual y anticipos, **c)** Ampliación del plazo que tiene las personas naturales y jurídicas que ya están inscritas en ese régimen para decidir su continuidad [Saber más](#)

A un sólo clic, ¡Manténgase al día con nuestro podcast!



#Aldía conGT

Boletín Informativo

Lo acompaña
a donde
usted vaya

 Spotify

 Apple Podcasts

 Google Podcasts

Revisoría fiscal

Los servicios de Revisoría Fiscal de Grant Thornton han sido diseñados para ayudarlo a cumplir con los desafíos que implica el administrar riesgos, recursos e información.

¡CONTÁCTENOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

¡Grant Thornton Colombia les desea un feliz año nuevo!



www.granthornton.com.co

Contáctenos | Conoce Nuestro Portafolio de Servicios | Nuestras Oficinas | Actualizar Datos

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS